



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 39

(06 DE OCTUBRE DE 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo 68 del 2 de diciembre de 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cual se apropió Recursos Propios en el gasto de Operación Comercial por la suma de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$41.053.814.200), para atender las necesidades de 278 proyectos de docencia, investigación y extensión recurrentes.

Que a través del Acuerdo No 28 del 7 de julio del 2021, el Consejo Superior aprobó una adición al presupuesto en el gasto de Operación Comercial por la suma de VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$29.045.335.025) teniendo en cuenta los nuevos convenios y contratos realizados en el II trimestre del año 2021 en la modalidad de proyectos de extensión para una apropiación total en el presupuesto de gastos de SETENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$70.129.921.270).

Que Actualmente se tienen 344 proyectos de docencia, investigación y extensión en ejecución, los cuales al 28 de septiembre del 2021 han comprometido el 94,7% de la apropiación actual del gasto aprobada por el Consejo Superior, dejando una disponibilidad de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DOCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.697.630.112,96) para atender nuevos compromisos.



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 39

(06 DE OCTUBRE DE 2021)

Que la Universidad ha firmado nuevos convenios y contratos en el III trimestre del año 2021 en la modalidad de proyectos de extensión e investigación, para la ejecución de estos en la vigencia actual por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$17.774.645.702), los cuales no están contemplados en la apropiación actual del presupuesto para operación comercial, sin embargo, estos proyectos si han ejecutado compromisos afectando la disponibilidad aprobada por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 68 del 2 de diciembre de 2020 y la adición mediante Acuerdo No. 28 del 7 de julio del 2021.

Que se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad para los proyectos especiales de docencia, investigación y extensión por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$17.774.645.702), recursos que se encuentran soportados en el marco de los contratos y convenios firmados para garantizar el funcionamiento de estos y de los demás proyectos en ejecución.

Que, con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$300.597.262.391,05).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	55,945,519,725.00	17,774,645,702.00	73,720,165,427.00
VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	55,945,519,725.00	17,774,645,702.00	73,720,165,427.00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	55,945,519,725.00	17,774,645,702.00	73,720,165,427.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>55,945,519,725.00</b>	<b>17,774,645,702.00</b>	<b>73,720,165,427.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 39

(06 DE OCTUBRE DE 2021)

OBJETO DEL GASTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
<b>A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>58,990,608,525.00</b>	<b>17,774,645,702.00</b>	<b>76,765,254,227.00</b>
Venta de Bienes y Servicios	58,990,608,525.00	17,774,645,702.00	76,765,254,227.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>58,990,608,525.00</b>	<b>17,774,645,702.00</b>	<b>76,765,254,227.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los seis (06) días del mes de octubre del 2021.

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*  
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*